



CLÁUSULA SUELO: la importancia de la reclamación extrajudicial

Siempre es interesante, en cualquier materia, iniciar nuestras reclamaciones por la vía extrajudicial ya que con ella se puede evitar un pleito siempre costoso. Si lo que reclamamos es la eliminación de la cláusula suelo impuesta en nuestro contrato de préstamo hipotecario y la consiguiente devolución de las cantidades que se hayan pagado de más, ocurre exactamente lo mismo. Y no tanto porque la entidad de crédito nos vaya a dar la razón o nos vaya a ofrecer un acuerdo satisfactorio (que lógicamente también), sino porque en el caso de que finalmente tengamos que acudir a la vía judicial (lo que ocurre las más de las veces) y ahí sí que nos dé la razón, es decir que se allane, será condenado en las costas causadas, esto es, deberá pagar los gastos que nos haya ocasionado acudir a la vía judicial. A este respecto, el artículo 395 de la Ley de Enjuiciamiento Civil determina en materia de costas procesales que si el demandado se allana a la demanda antes de contestarla no

será condenado en costas salvo que hubiere actuado de mala fe, y continúa diciendo que "Se entenderá que, en todo caso, existe mala fe, si antes de presentada la demanda se hubiese formulado al demandado requerimiento fehaciente y justificado de pago [...]". En otras palabras, que se hubiese reclamado extrajudicialmente. La Audiencia Provincial de Zaragoza ya ha tenido ocasión de pronunciarse en muchos supuestos iguales a los que venimos comentando, y en todos ellos, ha condenado a la entidad de crédito al pago de las costas causadas. El razonamiento de la Audiencia Provincial se asienta en los siguientes fundamentos: 1) La reclamación extrajudicial solicitando la eliminación de la cláusula suelo y de la devolución de las cantidades pagadas en su aplicación, es un requerimiento fehaciente y justificado de pago cuando consta el sello de recepción de la entidad bancaria. 2) Aún en el caso de reclamaciones no fehacientes, y utilizando presunciones, la Audien-

cia de Zaragoza ha indicado que procede la condena en costas porque ha de sobreentenderse que ningún particular propone un pleito con muy importantes desembolsos económicos, sin haber intentado previamente una solución amistosa que evite precisamente el pleito y esos desembolsos. 3) Las entidades de crédito han sido demandadas (y lo están siendo en la actualidad) por multitud de personas con las mismas cláusulas y con los mismos argumentos, por lo que las entidades no pueden desconocer que en aquellos procedimientos se está dando la razón a los consumidores. 4) Desde el dictado de la famosa Sentencia del Tribunal Supremo de 9 de mayo de 2013 las entidades no pueden alegar buena fe, pues con esta Sentencia "se abrían los ojos y las mentes de las partes contratantes". Como vemos, la reclamación extrajudicial es



muy importante. La redacción de la reclamación es sencilla y sobre todo barata, la entidad puede atender nuestra petición sin necesidad de acudir al Juzgado, y si no es así, al menos cubrirá los costes que nos haya ocasionado ir a la vía judicial. Amables lectores, si son afectados por cláusula suelo no olviden reclamar extrajudicialmente por escrito, como ven, siempre sale a cuenta.

Director Técnico de Kalibo Correduría de Seguros

ÓSCAR RUBÉN SANZ MARTÍNEZ

“Los directivos y administradores asumen riesgos de los que pueden tener que responder con su patrimonio personal”



¿Qué responsabilidad tiene un directivo o administrador ante un error u omisión en la toma de decisiones?
Los administradores o directivos de una sociedad mercantil o de cualquier entidad o institución pueden tener que responder con su patrimonio personal por los perjuicios que se deriven de actos contrarios a la ley o los estatutos y, en general, de la posible falta de diligencia en el ejercicio de su cargo. Cuando se trata de un Consejo de Administración esa responsabilidad puede tener carácter solidario.

len conllevar, además, una componente personal. Las aseguradoras especializadas están muy sensibilizadas con ese tipo de situaciones, por lo que prestan siempre todo su apoyo sea cual sea la opción elegida por el cliente.

¿Y en caso de tener que hacer frente finalmente a la indemnización?
Por supuesto, la finalidad de la póliza es la indemnización de los daños consecuencia de esos actos incorrectos. En todo caso, es muy importante tener en cuenta que, en estos asuntos, el mayor impacto económico suelen llevarse los gastos de investigación y los de defensa, cuya cobertura también viene prevista en el seguro. Un gran número de reclamaciones carecen de fundamento, pero generan gasto.

¿Y quién puede reclamar a un directivo?
En principio, cualquiera que directa o indirectamente participe en el día a día de la empresa: empezando por los propios accionistas y a partir de ahí proveedores, clientes, competidores, acreedores o los propios empleados.

¿Y si el directivo está fuera del mercado laboral, es decir, está jubilado?
Mientras la póliza se encuentra en vigor, se está dando cobertura a todas aquellas personas que en el presente, pasado o futuro ocupen, hayan ocupado o vayan a ocupar puestos de Dirección o Administración. Pero en el caso concreto de los jubilados, los productos que distribuyen prevén una ampliación de la cobertura incluso para el supuesto de que la póliza sea cancelada.

¿Qué producto asegurador protege a estos directivos?
El seguro de Responsabilidad Civil para Administradores y Directivos (habitualmente conocido por sus siglas en inglés, D&O) está diseñado para ofrecer una protección única y extraordinaria para el patrimonio personal de las personas físicas que ocupan esos puestos de responsabilidad. En Kalibo, además, podemos incluir coberturas innovadoras en relación a prácticas de empleo, daños reputacionales o inhabilitación profesional, entre otras.

¿Y para la propia empresa o institución?
Se trata de facilitar a las personas que ejercen responsabilidades un escudo protector, que puede interpretarse como una muy importante incentivación (que se está convirtiendo en casi indispensable en estos momentos).

Y cuando se produce el siniestro...
El seguro de Administradores y Directivos permite optar entre la designación de letrados de libre elección o acudir a los gabinetes de primera línea que ofrecen las compañías. Suele tratarse de temas complejos que sue-

Pero estos casos solamente les ocurren a las grandes corporaciones, ¿no?
Esa es una falsa idea muy extendida. La póliza está ideada para que pueda ser útil tanto para una pequeña industria como para una

gran corporación. Los administradores de pequeñas empresas familiares tienen altos niveles de responsabilidad y pueden ser objeto, por supuesto, de reclamaciones.

sólo geográfico sino también jurisdiccional lo más amplio posible.

¿Cuáles son las demandas que con más frecuencia se interponen?
Es curioso, porque siempre aparecen escenarios distintos que no podíamos imaginar. Probablemente en cuanto a número de reclamaciones se sitúan por delante las reclamaciones por conflictos en materia de empleo. Sin embargo, aquellas que tienen mayor impacto económico son las que se refieren a decisiones relativas al patrimonio de la empresa.

Parecen ser pólizas que vendrán acompañadas de un elevado coste.
No especialmente. El mercado ha evolucionado mucho en los últimos diez años y su generalización ha permitido una rebaja importante en los precios. Hoy en día, directivos y administradores pueden dormir más tranquilos por unas primas muy razonables. Kalibo lleva más de diez años divulgando y distribuyendo estos seguros y hemos optado por productos técnicos, elaborados a medida mediante el estudio pormenorizado de las características singulares de cada empresa y su actividad.

En un entorno globalizado donde las empresas actúan cada vez en más países, el riesgo aumenta...
Efectivamente, a mayor complejidad societaria o a mayor internacionalización, mayor es el riesgo asumido. El conocimiento de las normas reglamentarias y fiscales de cada estado es una tarea cada vez más ardua. Por ello, resulta esencial poder contar con coberturas de seguro que nos estén brindando un ámbito no

Productos de alta calidad, con una amplia gama de opciones



Consumo medio 4,1-4,4 (l/100 Km) y emisiones de CO₂ 106-115 (g/Km).

CLA Shooting Brake. Diseñado para dominar la ciudad.

La innovación y la vanguardia en un coche, diseñado para dominar la ciudad. Un coche deportivo y versátil, con un espacio único donde almacenar las historias de quien no se detiene. Ahora puedes tenerlo con cambio automático gratuito o descuento equivalente por 250€* al mes en 48 cuotas y una cuota final de 18.817,55 €**, entrada 9.688,81€, TIN 7,95%, TAE 9,29%. Por 30€/mes*** (IVA incluido) tienes 3 años de garantía, mantenimiento y piezas de desgaste (excepto neumáticos).

- Línea Urban
- Cámara de marcha atrás
- Display TFT de alta resolución de 8"
- COLLISION PREVENTION ASSIST PLUS
- Llantas de aleación de 18"

*Ejemplo de Financiación para un Clase CLA 200 d Shooting Brake PVP 33.555€ (Impuestos y transporte incluidos. Gastos de preentrega no incluidos) con las facilidades del programa Alternative de Mercedes-Benz Financial Services España, E.F.C., S.A. -Avda. Bruselas 30- 28108 Madrid. Oferta válida para unidades en stock con pedidos formalizados y solicitudes aprobadas hasta el 30/06/2016 con contratos activados y vehículos matriculados hasta el 31/08/2016. Importe a financiar 23.866,19€. Por 250€ al mes en 48 cuotas y una cuota final de 18.817,55€, entrada 9.688,81€, TIN 7,95%, comisión de apertura 715,66€ (2,99%), TAE 9,29%. Importe total adeudado 31.531,15€. Precio total a plazos 41.219,96€. Oferta válida para 20.000 kms/año. ** Existen 3 posibilidades para la última cuota: cambiar el vehículo, devolverlo (siempre que se cumplan las condiciones del contrato), o adquirirlo pagando la última cuota. Modelo visualizado no corresponde con modelo ofertado. ***Según condiciones del Contrato de Servicio Excellent de Mercedes-Benz, limitado a 60.000 km. Más información en www.mercedes-benz.es

Mercedes-Benz
The best or nothing.



AGREDA AUTOMÓVIL, S.A.
Avda. Manuel Rodríguez Ayuso, 110 (Antigua Ctra. Madrid, km 315,7) · 50012 Zaragoza
Tel.: 976-30 00 87 - http://www.agreda.mercedes-benz.es/



Bring on tomorrow

